

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

QUIENTEQUIERE.COM, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

Activo

Circulante

Contribuciones a favor	<u>103,455.84</u>
Total activo circulante	103,455.84

Fijo

Mob. y Eqpo. Ofna.	<u>3.00</u>
Total activo fijo	3.00
Total activo	<u>103,458.84</u>

Pasivo

Otros préstamos	<u>818,881.37</u>
Total pasivo	818,881.37

Capital

Capital social	100,000.00
Resultado de Ejerc. Ants.	-830,103.06
Resultado del ejercicio	<u>14,680.53</u>
Total capital	-715,422.53
Total pasivo y capital	<u>103,458.84</u>

México, D.F., a 29 de noviembre de 2001.

Liquidador

Ing. Daniel G. Roig

Rúbrica.

(R.- 154840)

TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y ASESORIA, S.A. DE C.V.

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente damos aviso de que la sociedad **Telecomunicaciones, Informatica y Asesoría, S.A. de C.V.**, acordó reducir su capital social fijo de la cantidad de \$100,000.00 M.N. a la cantidad de \$50,000.00 M.N., mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de octubre de 2000.

México, D.F., a 17 de octubre de 2001.

Administrador Unico

Simon L. Lermer

Rúbrica.

(R.- 154874)

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el 23 de noviembre de 2001, aprobó reducir la parte fija y la parte variable del capital social, con base en los estados Financieros dictaminados de la

sociedad al 31 de diciembre de 2000. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

En virtud de los acuerdos señalados en el párrafo anterior, el capital social autorizado de la sociedad quedó establecido en la cantidad de \$27'592,416.00 (veintisiete millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) representado por 72 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 29 corresponden a la serie A, representativas de la parte fija del capital social, todas íntegramente suscritas y pagadas, y 43 corresponden a la serie B, representativas de la parte variable del capital social, de las cuales 22 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y 21 permanecen en la tesorería de la sociedad, a disposición del Consejo de Administración.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2001.

Secretario de la Sociedad y

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Pablo Igartúa Méndez-Padilla

Rúbrica.

(R.- 155161)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Amparo número 434/2001-II, promovido por Javier Nuño de la Mora, contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada María Leticia de la Salud Hernández Cetto, sea emplazada por edictos. Se señalan las nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría de este Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días, contado a partir de la última publicación. Asimismo, hágasele saber a la tercera referida, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se le practicaran por lista, aun las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28, fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el Informativo de circulación en esta entidad.

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia en el Estado

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 155449)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado ordena emplazar tercera perjudicada Celia Aguilar Ventura en Juicio de Amparo 1481/ 2001, reclama de autoridad responsable Juez Civil de Acatlán de Osorio, Pue, resolución de cinco de octubre de 1987, en que ordena expedir copia certificada de misma para servir de título de propiedad de predio Cuarta Sección Municipio de Tehuiztzingo, Puebla publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Excelsior, debe presentarse en término de treinta días, contado al siguiente última publicación, quedan copias de demanda a su disposición en la secretaría de Juzgado.

Puebla, Pue., a 14 de diciembre de 2001.

El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Pedraza Valdez

Rubrica.

(R.- 155477)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la Republica

Agencia Federal de Procedimientos Penales número Dos

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Notifiquese a quien resulte con interés jurídico respecto del un gabinete metálico color blanco, para computadora Pentium IV, sin marca ni modelo, asegurado dentro de la Averiguación Previa 1952/2001-2-IV, por un delito contra la salud, dejando a su disposición en la Agencia Federal número Dos de Procedimientos Penales, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enagenar o grabar el bien asegurado, asimismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 2001.

El Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Agencia de

Procedimientos Penales "A",

número Dos, Titular de la Mesa IV

Lic. Arturo Gaona Rodriguez

Rúbrica.

(R.- 155511)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Luz María Díaz Caneja o Luz María de Guadalupe Díaz Caneja y Magaña y Felipe Uribarri Díaz o Felipe Gabriel Alvarez de Uribarri.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 625/2001-4, promovido por Luis Enrique Morales Díaz contra actos de la Junta Especial número tres de la local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y de los actuarios adscritos a dicha junta, todas ellas con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos; consistentes en todo lo actuado en el Juicio Laboral número 01/875/97, así como los actos de ejecución del laudo emitido el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en los autos del citado juicio; se les emplaza a ustedes y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva, número 3 altos, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término del treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de hacerles entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto de diecisiete de agosto del año dos mil uno, por el cual se admitió la demanda y se ordenó emplazar al presente juicio y se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tenganc arácter personal se les harán por medio de lista que se fija en este Juzgado Federal.

Cuernavaca, Mor., a 12 de diciembre de 2001

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Reyes García Radilla
Rúbrica.

(R.- 155538)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Fiscal de la Federación
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente
Exp: 797/97
Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Administrador Local Jurídico de Ingresos de Puebla.

PRIMER EDICTO

Puebla, Puebla, a catorce de junio de dos mil uno.- En relación a la demanda de nulidad promovida por el Administrador Local Jurídico de Ingresos de Puebla, en representación del ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público, en contra de la resolución contenida en el oficio número 325-A-VI-6-234 de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, en la que se señala al ciudadano Humberto Pimentel Murrieta como parte demandada, y ante el desconocimiento del domicilio del demandado se ordena el emplazamiento de este por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 207 del Código Fiscal de la Federación, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, conteste la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copias simples de la misma.- Así lo resolvieron y firman los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala Regional de Oriente, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, licenciados **Dora Luz Campos Castañeda** Presidente, **Francisco Xavier Melo Melo** y **Gilberto Luna Hernández** Instructor.- Rúbricas.

(R.- 155540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección II
Mesa I "A"
Pral. 782/2001
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.

EDICTO

C. Representante legal de Industrias Montealbán, S.A. de C.V.

(Tercera perjudicada)

Presente.

En el juicio de garantías número 782/2001, promovido por Eduardo Lerín Flores, en su carácter de apoderado del Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se reclama la resolución de fecha dieciocho de junio del año en curso, dictada en el incidente de nulidad de actuaciones en el juicio laboral número 635/92 (3) del índice de dicha junta, y otros; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazarla con el carácter de tercera perjudicada por medio de edictos. Se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que de no comparecer al presente juicio de garantías, se seguirá el trámite del mismo y se efectuarán por lista de acuerdos las posteriores notificaciones que se le deban practicar.

La copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de septiembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. David Rojas Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 155544)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO
Víctor Manuel Jurado González

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 06/2001, pues del resultado de la revisión a la falta de acciones para el cobro de cuotas obrero patronales determinadas al patrón Pfizer, S.A. de C.V., cuyo objetivo fue verificar que las cuentas por cobrar acrediten derechos de cobro a favor del Instituto y que los saldos en registro y controles sean reales y garanticen su recuperación oportuna, en la cual se detecto que con su conducta no se haya podido recuperar oportunamente las cuotas obreros patronales que el patrón omitió enterar correspondiente a los ejercicios 1990 a 1993, no dio seguimiento a la solicitud de autorización ante la coordinación de auditoria a patrones para aplicar medidas de apremio, además de no dar seguimiento de esta omisión a través del supervisor delegacional de auditoria a patrones, infringiendo la siguiente normatividad: Ley del Seguro Social, oficio circular 32.6/09 de fecha 7 de febrero de 1994, oficio circular 32.62/6130 del 6 de octubre de 1992, Código Fiscal de la Federación, contrato colectivo de trabajo del IMSS en su reglamento interior de trabajo, Catalogo Nacional de Puestos de Confianza y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los Organos Internos de Control, por lo que resulta procedente fincar el pliego preventivo de responsabilidades en forma directa a usted, por lo que causo un perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$991,371.50 (novecientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. José Luis Herbert Ochoa

Rúbrica.

(R.- 155610)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estado de México Oriente

Jefatura de Planeación y Finanzas

NOTIFICACION POR EDICTO

Jorge Luis Martínez Arroyo

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimientos para el Control Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas sección II reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 05/2001, pues del resultado de la revisión a la falta de acciones para el cobro de cuotas obrero patronales determinadas al patrón Pfizer, S.A. de C.V., cuyo objetivo fue verificar que las cuentas por cobrar acrediten derechos de cobro a favor del Instituto y que los saldos en registro y controles sean reales y garanticen su recuperación oportuna, en la cual se detecto que con su conducta no se haya podido recuperar oportunamente las cuotas obreros patronales que el patrón omitió enterar correspondiente a los ejercicios 1990 a 1993, no dio seguimiento a la solicitud de autorización ante la coordinación de auditoria a patrones para aplicar medidas de apremio, además de no dar seguimiento de esta omisión a través del supervisor delegacional de auditoria a patrones, infringiendo la siguiente normatividad: Ley del Seguro Social, oficio circular 32.6/09 de fecha 7 de febrero de 1994, oficio circular 32.62/6130 del 6 de octubre de 1992, Código Fiscal de la Federación, contrato colectivo de trabajo del IMSS en su Reglamento Interior de Trabajo, Catalogo Nacional de Puestos de Confianza y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los Organos Internos de Control, por lo que resulta procedente fincar el pliego preventivo de responsabilidades en forma directa a usted, por lo que causo un perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$991,371.50 (novecientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de

Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. José Luis Herbert Ochoa

Rúbrica.

(R.- 155611)

CONTROLADORA PYASA, S.A. DE C.V.

(CPYSA P99U)

CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de la emisión de Pagarés de Mediano Plazo de Controladora Pyasa, S.A. de C.V. (CPYSA P99U), a la Asamblea que se celebrará el próximo 16 de enero de 2002, a las 10:00 horas en el domicilio social de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Fina Value, representante común de los tenedores, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, piso 10, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del fiduciario sobre la situación que guardan las garantías de la emisión.

II. Informe de la emisora, respecto al proceso de reestructuración global de sus pasivos.

III. Propuesta de la emisora respecto a la amortización de la emisión, y resoluciones que procedan.

IV. Asuntos varios y designación de delegados especiales.

Se recuerda a los señores tenedores que deberán acreditar la tenencia de sus títulos con la constancia que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores, para poder tener acceso a la Asamblea, podrán hacerse representar por apoderados mediante simple carta poder que deberá recibir previamente la presidencia de la Asamblea para la expedición de la constancia.

México, D.F., a 8 de enero de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Grupo Financiero Fina-Value

Rúbrica.

(R.- 155614)

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

EN LIQUIDACION

**COORDINACION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE DESINCORPORACION DE
ACTIVOS**

GERENCIA DE BIENES MUEBLES

CONVOCATORIA MULTIPLE

Ferrocarriles Nacionales de México, organismo descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley orgánica y con las bases para llevar

a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de su Unidad de desincorporación de Activos, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción	Ubicación	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura y fallo	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes	Precio mín. venta sin i.v.a. (1)
GBM - 004/2002	Material de desecho en 20 lotes	Varios lugares que se describen en el anexo 3 de las bases	11-25 enero	28 de enero de 2002	12 de febrero de 2002	180 días	3,710,653.19
GBM - 005/2002	107 unidades de arrastre (comercial) en 4 lotes	Varios lugares que se describen en el anexo 3 de las bases	14-28 enero	29 de enero de 2002	13 de febrero de 2002	90 días	3,176,000.00
GBM - 006/2002	43 Vehículos automotrices (comercial) en 43 lotes	Varios lugares que se describen en el anexo 3 de las bases	15-29 enero	30 de enero de 2002	14 de febrero de 2002	60 días	990,884.30

(1) el precio mínimo de venta por lote se detalla en el anexo 3 de las bases.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de cada licitación en las oficinas de la Gerencia de Bienes Muebles, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala B, colonia Buenavista, México, Distrito Federal, código postal 06358, con números telefónicos 55-47-73-59 y 55-47-75-30, de 9:30 a 13:00 horas de lunes a viernes,. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Unidad de desincorporación de activos, ubicada en el 10o. piso, ala A, avenida Jesús García número. 140, colonia Buenavista, México, Distrito Federal, dando a conocer el fallo a las 17:00 horas del mismo día. Los participantes deberán

garantizar su postura mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana autorizada por la Ley, a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote.

Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la fecha del fallo y retirar los bienes dentro de un plazo que no exceda el número de días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señalan en el recuadro.

Visitenos en nuestra pagina de Internet WWW.FNM.COM.MX

México, D.F., a 10 de enero de 2002.

Gerencia de Bienes Muebles

Rúbrica.

(R.- 155641)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO DE NOTIFICACION

En la Averiguación Previa número 964/2001, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito Contra la Salud, se dictó el siguiente

ACUERDO.- En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno, el suscrito licenciado Adalberto Oros Salido, Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa con testigos de asistencia que firman y en cumplimiento al artículo 8, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, publicada el viernes 14 de mayo de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, se ordena notificar al propietario, cuya identidad se desconoce, del vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick-up silverado, 4X4, color dorado, sin placas de circulación, con número de serie IGCDK14K1JZ133473, que se encuentra asegurado dicho automotor por esta Representación Social de la Federación y a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados y que cuenta con seis meses a partir de la presente publicación, para que el propietario y/o representante legal manifiesten lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, el vehículo mencionado causará abandono.- Lo que se notifica a usted, para los efectos legales, en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y en uno de mayor circulación de la localidad por dos veces consecutivas con intervalo de tres días.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Adalberto Oros Salido

Rúbrica.

(R.- 155508)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO DE NOTIFICACION

En la Averiguación Previa número 1494/98, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito Contra la Salud, se dictó el siguiente

ACUERDO.- En Ciudad Juárez, Chihuahua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, el suscrito licenciado Adalberto Oros Salido, Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa con testigos de asistencia que firman y en cumplimiento al artículo 8, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, publicada el viernes 14 de mayo de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, se ordena notificar al propietario, cuya identidad se desconoce, del vehículo de la marca vehículo de la marca Chevrolet, línea Cheyenne, tipo Blazer, color blanco, modelo mil novecientos noventa y dos, con placas de circulación del Estado de Nuevo México, E.U.A., 601FGY, serie 1GNEK18K5NJ324601, que se encuentra asegurado dicho automotor para esta Representación Social de la Federación y a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados y que cuenta con seis meses a partir de la presente publicación, para que el propietario y/o representante legal manifiesten lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, el vehículo mencionado causará abandono.- Lo que se notifica a usted, para los efectos legales, en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y en uno de mayor circulación de la localidad por dos veces consecutivas con intervalo de tres días.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Adalberto Oros Salido

Rúbrica.

(R.- 155510)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Raúl González Garza, Raúl Garza Padilla y Norma Elisa Contreras Lozano hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, en fecha 9 nueve de diciembre del 2001 en la averiguación previa PGR/005/LD/2001, dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento precautorio del inmueble propiedad de Raúl González Garza, Raúl Garza Padilla y Norma Elisa Contreras Lozano consistente en un predio rústico compuesto por una superficie de 642-56-53 hectáreas el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 848.00 metros con propiedad de Francisco Saldivar Saldivar; al Sur en 1,170.00 metros con propiedad de Urbano de la Fuente; al Este en 4,409.50 metros con Suc. Alfonso Gtz. Salvador y Leobardo Saldivar; y al Oeste en 4.665.20 metros con ejido de la Fe del Golfo en Jiménez, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo el número 41,530 (cuarenta y un mil quinientos treinta), en fecha seis de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO. Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento y se impida cualquier acto contrario al mismo.

TERCERO.- A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente se le notifique el

presente acuerdo a Raúl González Garza, Raúl Garza Padilla y Norma Elisa Contreras Lozano de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibidos que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causarán abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ma. de los Angeles Dorantes Ceh

Rúbrica.

(R.- 155512)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Raúl Santiago González Garza, hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, en fecha 9 nueve de diciembre del 2001 en la averiguación previa PGR/005/LD/2001, dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento Precautorio del inmueble propiedad de Raúl Santiago González Garza, consistente respecto de un inmueble rústico con superficie de 5-28-44 hectáreas, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 467.83 metros (cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y tres centímetros) con arroyo Caja Pinta; al Sur en 328.02 (trescientos veintiocho metros dos centímetros), y en 143.81 (ciento cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros), con carretera General Lauro Villar y con propiedad de Abraham Silva; al Oriente en 82.09 (ochenta y dos metros nueve centímetros) con propiedad de Dorotea Silva, y, en 7.00 metros (siete metros), con propiedad de Abraham Silva, y al Poniente, en 196.84 (ciento noventa y seis metros con ochenta y cuatro centímetros) con propiedad de la señora Graciela Valdez Galindo viuda de León, en Matamoros, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, Sección Primera, bajo el número 25,507 (veinticinco mil quinientos siete), legajo 511 (quinientos once), de fecha 13 trece de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento, y se impida cualquier acto contrario al mismo.

TERCERO.- A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a Raúl Santiago González Garza de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibido que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causarán abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ma. de los Angeles Dorantes Ceh

Rúbrica.

(R.- 155513)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Isidro de los Santos Borjas y Sonia Elizabeht Avalos Vanoye, hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, en fecha 9 nueve de diciembre del 2001 en la averiguación previa PGR/005/LD/2001, dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento Precautorio del inmueble propiedad de Isidro de Los Santos Borjas y Sonia Elizabeth Avalos Vanoye, consistente en un predio rústico compuesto de una superficie de 425-20-20 hectáreas, el cual se localiza dentro de los siguientes puntos, rumbos y distancias en metros.- 0 – 1 N73° 30' E 2,700.00.- 1-2 S 81° 37' W 335.00.- 2-3 N 7° 43' W 160.90- 3-4 N 44° 46' E 522.17.- 4-5 N 12° 57' E 232.08 5-6 N 23° 48' E 212.75.- 6-7 N 5° 41'E 946.00, 7-8 N 6° 42' E 498.95.- 8-9 S 54° 52' w 841.00.- 9-10 S 54° 52' W 785.10 10-11 N 12° 09' W 585.89.- 11-12 S 62° 41' W 350.66.- 12-13 S 21° 30' W 1,265.00.- 13-14 S 59° 27' W 477.55.- 14-15 S 19° 05' E 68.30.- 15-16 S 19° 05' E 68.30.- 16-17 S 18° 13' W 350.00.- 17-0 S 17°, en Jiménez, Tamaulipas, registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la sección primera, bajo el número 75,413 (setenta y cinco mil cuatrocientos trece), legajo 1509 (mil quinientos nueve) de fecha 6 seis de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento, y se impida cualquier acto contrario al mismo.

TERCERO.- A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a Isidro De Los Santos Borjas y Sonia Elizabeth Avalos Vanoye, de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibidos que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causarán abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ma. de los Angeles Dorantes Ceh

Rúbrica.

(R.- 155514)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Sandra Rivera Castillo, representante de los menores Sandra Belinda Medina Rivera, Alejandra Denisse Medina Rivera, Adriana Griselle Medina Rivera y Hugo Baldomero Medina Rivera, hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación,

en fecha 9 nueve de diciembre del 2001 en la averiguación previa PGR/OO5/LD/2001, dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento Precautorio del inmueble propiedad de Hugo Baldomero, Alejandra Denise, Sandra Belinda y Adriana Griselle todos de apellidos Medina Rivera, representados por su madre Sandra Rivera Castilla, consistente en un predio rústico compuesto de una superficie de 511-26-50 hectáreas, el cual se localiza en los siguientes puntos, rumbos y distancias en metros 01 S 82° 29' E 1,939.15.- 1-2 N 6° 52' E 632.60.- 2-3 N 6° 52' E 980.00.- 3-4 6° 52' E 735.00.- 4-5 6° 52' E. 442.00.- 5-6 S 73° 30' W 2,740.00.- 6-7 S 12° 29' E 582.30.- 7-8 S 12° 29' E 494.71.- 8-0 S 12° 29' E 682.00, en Jiménez, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas en la Sección Primera, bajo el número 75,412 (setenta y cinco mil cuatrocientos doce), legajo 15099 (mil quinientos nueve) de fecha 6 seis de junio de 1997.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento, y se impida cualquier acto contrario al mismo.

TERCERO.- A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a Sandra Belinda Medina Rivera, Alejandra Denisse Medina Rivera, Adriana Griselle y Hugo Baldomero Medina Rivera, representados por su madre Sandra Rivera Castilla, de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibidos que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causarán abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ma. de los Angeles Dorantes Ceh.

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Sandra Rivera Castilla, representante de los menores Sandra Belinda Medina Rivera, Alejandra Denisse Medina Rivera y Hugo Baldomero Medina Rivera, hago de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, en fecha 9 nueve de diciembre del 2001 en la averiguación previa PGR/005/LD/2001, dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO.- Esta Representación Social de la Federación decreta el Aseguramiento Precautorio de los inmuebles ubicados en calle Colegio Militar número 20 (antes Tamaulipas), colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas, propiedad de Sandra Belinda Medina Rivera, Alejandra Denisse Medina Rivera y Hugo Baldomero Medina Rivera, representados por su madre Sandra Rivera Castilla, consistentes el primero en un lote de terreno compuesto por una superficie de 187 ciento ochenta y siete metros cuadrados, que

forma parte del lote número 13 trece, de la manzana número dos, fila número 3 de la colonia antes referida que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 11.5 metros lineales, colinda en la calle Colegio Militar (antes Avenida Tamaulipas); al sur, en 11 metros lineales, colinda con el lote número 6 seis, al oriente en 17.06 metros lineales, colinda con el lote número 14 y al poniente en 17 metros lineales, colinda con propiedad que es o fue de Luis Otero Merito, y el lote de terreno sito en el domicilio antes señalado, que consta de una superficie de 187 ciento ochenta y siete metros cuadrados y una construcción en él edificada compuesta por una superficie de 210 metros cuadrados, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 11.05 metros lineales, colinda con la calle Colegio Militar; al Sur en 11 metros lineales colinda con el lote 6, al Orinete en 17 metros lineales colinda con propiedad que es o fue de Berta Merito Becerra, y al Poniente en 16.37 metros lineales colinda con el lote número 7 siete en Matamoros, Tamaulipas, mismos que se encuentra inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas bajo el número 74,811 (setenta y cuatro mil ochocientos once), legajo 1497 mil cuatrocientos noventa y siete de fecha 14 de agosto de 1995, inscritos también en la Sección Primera, bajo los números 20,324 (veinte mil trescientos veintinueve) y 19,588 (diecinueve mil quinientos ochenta y ocho), legajos 407 cuatrocientos siete y 392 (trescientos noventa y dos).

SEGUNDO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a hacer las anotaciones respectivas del presente aseguramiento, y se impida cualquier acto contrario al mismo.

TERCERO.- A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a Sandra Belinda Medina Rivera, Alejandra Denisse Medina Rivera y Hugo Baldomero Medina Rivera, representados por su madre Sandra Rivera Castilla, de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibido que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causarán abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados y Decomisados y Abandonados.

Atentamente

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ma. de los Angeles Dorantes Ceh

Rúbrica.

(R.- 155517)